REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SP/ 1666

C.E. № 314477

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 19 JUL. 2022

VISTO: la Misión Oficial del señor Presidente de la República, Dr. Luis Lacalle Pou, a la ciudad de Luque, República del Paraguay, con motivo de la LX Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común y la LX Cumbre de Jefes de Estado del MERCOSUR y Estados Asociados, a realizarse entre los días 20 y 21 de julio de 2022;----------

CONSIDERANDO: **I)** que en ocasión de la LX Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común y la LX Cumbre de Jefes de Estado del MERCOSUR y Estados Asociados se realizará el traspaso de la Presidencia Pro Témpore del MERCOSUR al Uruguay; ----------

II) que la relevancia de las reuniones y los temas a tratar, hacen necesaria la participación del señor Director General para Asuntos de Integración y MERCOSUR del Ministerio de Relaciones Exteriores y Coordinador Nacional del GMC, Embajador Enrique Delgado, integrando la Comitiva de Avanzada y la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Dr. Luis Lacalle Pou;----------

III) que por razones de traslado y horarios de las reuniones, el señor Embajador Enrique Delgado deberá partir de Montevideo el día 19 de julio de 2022 para llegar a la ciudad de Luque, República del Paraguay, el mismo día, debiendo pernoctar en dicha ciudad entre los días 19 y 20 de julio de 2022 inclusive, emprendiendo desde dicha ciudad su regreso a la República el día 21 de julio de 2022 y a la que arribará el mismo día; ----------

IV) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas para la ciudad de Luque, República del Paraguay, asciende a U$S 118,00 (dólares estadounidenses ciento dieciocho);----------

V) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas para la ciudad de Luque, República del Paraguay, resulta insuficiente para cubrir el costo del hotel en el que se hospedará la Comitiva Oficial de la República y en tanto el artículo 4° del Decreto 401/991 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991 faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores a modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas cuando se constaten desviaciones de magnitud, corresponde proceder en aplicación de la citada disposición legal;----------

VI) que en atención a lo manifestado ut-supra se entiende pertinente que el viático diario a otorgar a la ciudad de Luque, República del Paraguay, los días 19 y 20 de julio de 2022, sea incrementado en un 66,10 % de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 401/991 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991, ascendiendo entonces a la suma de U$S 196,00 (dólares estadounidenses ciento noventa y seis); ----------

VII) que al no pernoctar el señor Embajador Enrique Delgado en la ciudad de Luque, República del Paraguay, el día 21 de julio de 2022, corresponde abonar el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas para dicha ciudad, ascendiendo por tanto a la suma de U$S 118,00 (dólares estadounidenses ciento dieciocho);----------

VIII) que el costo del traslado desde el aeropuerto de Asunción a Luque y de Luque al aeropuerto de Asunción del señor Embajador Enrique Delgado correrá por cuenta de la Embajada de la República en la República del Paraguay; ----------

2022-6-1-0001864

IX) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 148/992 de fecha 3 de abril de 1992; ----------

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020, el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 90/002 de 14 de marzo de 2002; Decreto N° 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021;----------

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:

1°- Intégrase a la Comitiva de Avanzada y a la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Dr. Luis Lacalle Pou, al señor Director General para Asuntos de Integración y MERCOSUR del Ministerio de Relaciones Exteriores y Coordinador Nacional del GMC, Embajador Enrique Delgado, entre los días 19 y 21 de julio de 2022 a la ciudad de Luque, República del Paraguay.----------

2°- El viático correspondiente al Embajador Enrique Delgado, por dos (02) días, 19 y 20 de julio de 2022, en la ciudad de Luque, República del Paraguay, por un importe diario de U$S 196,00 (dólares estadounidenses ciento noventa y seis), y por un (1) día, 21 de julio de 2022, por un importe diario de U$S 118,00 (dólares estadounidenses ciento dieciocho) en la misma ciudad, se atenderá con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.--

3°- El precio del pasaje correspondiente al Embajador Enrique Delgado por el trayecto Montevideo / Asunción / Montevideo resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U$S 521,00 (dólares estadounidenses quinientos veintiuno) y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.----------

4°- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que refiere el art. 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.----------

5°- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.----------

Dr. ALVARO DELGADO
Secretario de la
Presidencia de la República